



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070000596

Fecha: 23/02/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por el cual se Revoca parcialmente un acto administrativo de Nombramiento en Período de Prueba de uno Docente y da continuidad en vacante definitiva a unos Docentes de Nombramiento Provisional y Encargo de Directivo Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagados por el Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.

\* Por Decreto 201500002372 del 24 de junio de 2015, fue Nombrado en Período de Prueba, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, el señor **ESTEBAN ANTONIO BEDOYA VERGARA**, identificado con Cédula **71.268.735**, Filósofo, como Docente de Básica Secundaria y Media, área de Filosofía para la Institución Educativa 20 de Julio del municipio de El Bagre, plaza 2500010-085, en reemplazo de Eduar Rafael Sierra Ortega, a quien se le terminaba el nombramiento provisional; el señor Bedoya Vargas no tomó posesión en el tiempo establecido y por vencimiento de los términos, se hace necesario Revocar parcialmente dicho acto administrativo.

\* En tanto, por el nombramiento en Período de Esteban Antonio Bedoya Vergara, por el mismo Decreto 201500002372 del 24 de junio de 2015, se dio por terminado el Nombramiento Provisional a **EDUAR RAFAEL SIERRA ORTEGA**, identificado con Cédula **92.554.261**, como Docente de Básica Secundaria y Media, área de Filosofía en la Institución Educativa 20 de Julio del municipio de El Bagre, plaza 2500010-085, quien venía ocupando la plaza en vacante definitiva, y debido a que no tomó posesión del cargo Esteban Antonio Bedoya Vergara, el Servidor Docente Sierra Ortega, continuó laborando sin interrupción laboral, según certificación expedida por el señor Osvaldo Madera García, Rector de la Institución Educativa, y no se notificó de la terminación de la provisionalidad, siendo necesario revocar parcialmente dicho acto administrativo y darle continuidad sin solución de continuidad en la misma institución educativa, en **Vacante Definitiva**.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

\* Igualmente, por el Proceso de Nombramientos en Periodo de Prueba en el año de 2015 mediante el Decreto 201500002385 del 24 de junio de 2015, se dio por terminado el Encargo de Directivo Docente Coordinadora, a la **MARIA LUCELLY ESCOBAR GRANDA**, identificada con Cédula **39.325.795**, en la Institución Educativa Efe Gómez del municipio de Vegachí, plaza 8580000-005, quién reemplazaba a Orlando de Jesús Valencia Díaz, mientras se desempeñaba en Encargo como Rector y posteriormente pasó a periodo de prueba como Rector y actualmente se encuentra en Propiedad en dicho cargo; la señora Escobar Granda viene vinculada en Propiedad como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institución Educativa Efe Gómez del municipio de Vegachí, plaza 8580000-070.

Debido a que la plaza de Coordinadora sigue siendo ocupada por la Educadora Escobar Granda, según certificación expedida por el señor Jorge Ignacio Castrillón Zapata, Rector de la Institución Educativa Efe Gómez del municipio de Vegachí, en la cual aclara que no ha suspendido sus funciones como Coordinadora Encargada desde el año que inicio el Encargo de Directivo Docente Coordinadora, por lo cual, se hace necesario revocar parcialmente dicho acto administrativo y darle continuidad sin solución de continuidad en la misma institución educativa, en ***Vacante Definitiva***.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar parcialmente el Decreto 201500002372 del 24 de junio de 2015, acto administrativo mediante el cual fue Nombrado en Período de Prueba, el señor **ESTEBAN ANTONIO BEDOYA VERGARA**, identificado con Cédula **71.268.735**, Filósofo, como Docente de Básica Secundaria y Media, área de Filosofía para la Institución Educativa 20 de Julio del municipio de El Bagre, plaza 2500010-085, en reemplazo de Eduar Rafael Sierra Ortega, a quien se le terminaba el nombramiento provisional; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Revocar parcialmente el Decreto 201500002372 del 24 de junio de 2015, acto administrativo por el cual fue terminado el Nombramiento Provisional en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, a **EDUAR RAFAEL SIERRA ORTEGA**, identificado con Cédula **92.554.261**, como Docente de Básica Secundaria y Media, área de Filosofía en la Institución Educativa 20 de Julio del municipio de El Bagre, plaza 2500010-085, y darle continuidad sin solución de continuidad, en ***Vacante Definitiva***, en la misma institución educativa; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Revocar parcialmente el Decreto 201500002385 del 24 de junio de 2015, acto administrativo por el cual fue Terminado el Encargo de Directivo Docente Coordinadora, a **MARIA LUCELLY ESCOBAR GRANDA**, identificada con Cédula **39.325.795**, en la Institución Educativa Efe Gómez del municipio de Vegachí, plaza 5850000-005, y darle continuidad sin solución de continuidad, en ***Vacante Definitiva***, en la misma institución educativa, la señora Escobar Granda viene vinculada en Propiedad como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institución Educativa Efe Gómez del municipio de Vegachí, plaza 8580000-070; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyecto: Camelia Castaño Santa Febrero 19 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	--